Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 43/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte la firma **S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ** con RUC Nº 2311940-3, domiciliada en Azara 850 c/ Tacuary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Daniel Francisco Pazos López, con Cédula de Identidad N° 2311940, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y DESMALEZADORA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA Nº 26/17 para el "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y DESMALEZADORA**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

S. PAZOS
Servicio Técnico

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **323.959.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 26/2017, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según Resolución de I.M. Nº 971/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1098/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

		LOTE Nº 2 – REPARACION DE DESMALEZADORA MARCA HUSQVARNA				S. PAZOS DE DANIEL PAZOS	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total(IVA incluído)**
1	73152101-007	Limpieza de Carter del cigüeñal	Unidad	EVENTO	1	33.000	33.000
2	73152101-007	Mantenimiento y reparación del silenciador	Unidad	EVENTO	1	33.000	33.000
3	73152101-007	Cambio de filtro de Aire	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
4	73152101-007	Mantenimiento de carburador C1S-S3E	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
5	73152101-007	Cambio de vástago	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
6	73152101-007	Mantenimiento de caja reductora	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000

Carolina Arenas F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

S. PAZOS
Servicio Técnico

7	73152101-007	Cambio de bujía	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
8	73152101-007	Cambio de aro	Unidad	EVENTO	1	88.000	88.000
9	73152101-007	Cambio de cabezal de corte Nylon	Unidad	EVENTO	1	88.000	88.000
10	73152101-007	Mantenimiento y reparación de carburador	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
11	73152101-007	Cambio de rulemanes de motor	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
12	73152101-007	Cambio de rulemanes para Cabezal	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
13	73152101-007	Mantenimiento y reparación de embrague	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO				**537.000**	**537.000**
		MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO					**18.000.000**
		MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO					**36.000.000**

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Monto Mínimo de G. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones) y un Monto Máximo de G. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis millones) Iva incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

En la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, Avenida Boquerón Esquina Ballivian.

El plazo de ejecución es de 10 **(Diez)** días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

La empresa adjudicada tendrá la responsabilidad en caso de algún daño al patrimonio de la institución. b. El costo deberá incluir la mano de obra, y todos los materiales o repuestos a ser utilizados en cada trabajo, en el caso de reparaciones con reposición de parte y pieza, la empresa deberá presentar al finalizar el trabajo las piezas sustituidas o cambiadas.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Servicio Técnico

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Los servicios realizados y repuestos proveídos tendrán una garantía de 3 (tres) meses, contados a partir de la recepción del trabajo.
El oferente deberá cotizar el monto total del servicio a ser realizado, incluyendo todos los gastos de materiales, repuestos, y otros gastos que permitan la eficaz realización del servicio ofrecido.

Considerando la naturaleza del presente llamado, y con el objetivo de que los servicios solicitados en la presente licitación sean ejecutados en tiempo y forma, todo potencial oferente en caso de que el domicilio legal no esté fijado dentro del Distrito de Mariano Roque Alonso deberá contar con una sucursal ubicada en esta zona o alrededores a fin de facilitar y garantizar la asistencia inmediata a la institución ante cualquier eventualidad. La Municipalidad de DE Mariano Roque Alonso designará a un funcionario para el control de los trabajos realizados por el Adjudicado.

El Representante de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso verificará que los trabajos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso si las hubiere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes o servicios adjudicados.

Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, la Firma Adjudicada deberá informar a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y someter a su aprobación los repuestos sustitutos a ser utilizados.

Los equipos, vehículos y maquinarias deben entregarse lavados y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas.
Si después de haber realizado el presupuesto normal del vehículo a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación complementaria no contemplada en las planillas de precios ofertados, pero indispensable para completar la reparación solicitada por la Municipalidad, la empresa adjudicada podrá realizarla previa autorización y fiscalización de la Dirección General de Administración y Finanzas por intermedio del Técnico Mecánico del Departamento de Transporte y/o del Jefe del Departamento de Transporte, mediante la presentación de un presupuesto.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

S. PAZOS
Servicio Técnico

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas atraves de la Dirección de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Carolina Arguello F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

S. PAZOS
Servicio Técnico

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 21 de Noviembre del año dos mil diez y siete.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

S. PAZOS
Servicio Técnico